

en que se apartó en parte de esa disciplina antiquísima. Bajo pretexto de que el quinto y sexto concilios generales constantinopolitanos no habían definido sino cosas tocantes á la fe, y nada relativo á la disciplina, reunieron los griegos en el año de 692 un nuevo concilio en Constantinopla que se apellidó *Quinisesto* ó *Trulano*, nombre tomado del lugar de la reunion llamado Trullo, como en suplemento de los dos concilios antecedentes. En este concilio que, como es visto, puede llamarse mas bien un conciliábulo, se hizo alguna mutacion en la antigua disciplina del celibato, pues se dió facultad á los presbíteros, diáconos y subdiáconos de retener consigo á las esposas que legítimamente hubiesen tenido antes de la ordenacion, y de vivir con ellas segun las leyes matrimoniales. Este es el único y miserable cánon que puede alegar á su favor el Sr. Vigil y todo enemigo del celibato eclesiástico. Sin embargo aquel concilio obligó á estos mismos á guardar continencia durante el tiempo que sirviesen en el templo; mandó que los obispos, aunque antes hubiesen sido casados, guardasen perpetua continencia, poniendo sus esposas en un monasterio; y que los nuevos obispos se eligiesen de entre los monges ó de los clérigos célibes ó continentales; se confirmó la disciplina de que los monges ó religiosos fuesen perpetuamente célibes; y por último ratificó los cánones que prohiben á los presbíteros, diáconos y subdiáconos casarse despues de la ordenacion (37.) Tal es la disciplina vigente de la Iglesia griega. Era esta una novedad reprehensible: pero tratándose de un punto de mera disciplina, los sumos pontífices creyeron ser prudente tolerarla, como consta del cánon *Aliter*, pues tenian profunda conviccion de la tendencia de los griegos al cisma y de su mala disposicion (38). Con todo, no permitieron que esta indulgencia sirviese á otros de piedra de escándalo ó incitamiento; y por esto celaron siempre mas por la rigurosa castidad del clero, espidiendo á la sazón los papas Zacarias y Adriano I letras circulares á varias naciones católicas, á fin de que la antigua disciplina del celibato fuese exactamente observada.

Pasando al Occidente, consta de la tradicion, que S. Pedro sujetó á todos los obispos, presbíteros y diáconos á la ley de la continencia. El concilio Eliberitano en España, celebrado en el año de 300 segun unos, y como otros quieren en el de 305, estableció que los obispos, presbíteros, diáconos y subdiáconos debian guardar absoluta y perpetua continencia. Esta ley fué renovada en los concilios II, IV y VIII de Toledo y en los de Gerona, Braga y otros de España (39). Los concilios celebrados en Francia desde el siglo IV prescriben generalmente la continencia á los clérigos. El Arelatense II prohíbe en el cánon II, que ningun casado pueda ser ordenado si primero no promete contenerse del consorcio de su esposa. El Turonense I y II, el Agatense y el Aurelianense mandan que ningun clérigo, desde el subdiácono arriba, en caso que hubiese contraido matrimonio, se una con su mujer, sino que todos deben guardar continencia (40). Queriendo Aurelio, primado de la diócesis africana, restablecer la antigua disciplina sobre la castidad y continencia eclesiástica en el año de 390, reunió el segundo concilio Cartaginense, en el cual se decreto que los obispos, presbíteros, diáconos y los ministros de los sacramentos guardasen castidad y se abstuviesen de tener consigo esposas; y la razon que dan aquellos padres es esta: «porque lo que los apóstoles enseñaron, y guardó toda la antigüedad, debemos guardar tambien nosotros. *Ut quod apostoli docuerunt, et ipsa servavit antiquitas, nos quoque custodiamus* (41).» He aquí marcada de un modo decisivo la tradicion del precepto apostólico acerca del celibato. A este tenor decretaron otros muchísimos concilios de la Iglesia latina, cuyos cánones pueden verse en los eruditos Tomasin, Belarmino y Cristiano Lupo, los cuales omitimos por no ser prolijos.

La Iglesia romana, depositaria de las tradiciones apostólicas, ha sido siempre la maestra de esta disciplina, y sus soberanos pontífices los atalayas que han celado su pureza y la han defendido con vigor contra los ataques de la licencia y corrupcion. S. Silvestre en su concilio romano á principios del si-

glo iv prohibió aun á los subdiáconos poder contraer matrimonio (42). El papa Siricio por los años de 385, en una decretal dirigida á Himerio arzobispo de Tarragona y á todos los obispos de España, Portugal, Africa y Francia, funda la disciplina del celibato eclesiástico en el ejemplo de los levitas del antiguo Testamento y en la voluntad de Jesucristo que, por medio del apóstol S. Pablo, institutor de esta eclesiástica forma de castidad, quiso que por ella la Iglesia permaneciese sin mancha ni ruga hasta el dia del juicio. «Por estas sanciones apostólicas, añade, así los sacerdotes como los demás ministros sagrados estamos obligados como por ley indisoluble á consagrar nuestros corazones y nuestros cuerpos á la continencia y castidad desde el dia de nuestra ordenacion, á fin de que agrademos á nuestro Dios en los sacrificios que todos los dias le ofrecemos. *Quarum sanctionum (apostoli) sacerdotes omnes atque levite insolubili lege constringimur, ut à die ordinationis nostræ, sobrietati ac pudicitie et corda nostra mancipemur et corpora, dummodò per omnia Deo nostro in his, quæ quotidie offerimus, sacrificiis placeamus.*» Se queja allí amargamente el santo pontífice del quebrantamiento de esta ley, manda que los que hubiesen sido casados de allí adelante vivan continentes, prohíbe á los obispos, sacerdotes y diáconos casarse, y establece penas contra los que violaren la ley del celibato. Igual celo desplegó á principios del siglo v el pontífice S. Inocencio I en dos decretales, una dirigida á Victricio de Roan, y la otra á Exsuperio obispo de Tolosa, en las cuales es confirmada la ley del celibato.

La estima que el gran pontífice S. Leon hacia de la disciplina apostólica del celibato la manifestó en dos cartas, una á Rústico de Narbona, y otra á Anastasio de Tesalónica, escritas en el mismo siglo v. Dignas son de ser reproducidas las expresivas palabras del grande Leon á este último obispo de la Iglesia griega para llenar de confusion á los griegos, los protestantes, los jansenistas y los filósofos materialistas que fingidamente suponen no haber existido ley eclesiástica del celibato

en la venerable antigüedad, sino hasta el siglo xii. «Es tan excelente, decia al obispo griego, la eleccion de los sacerdotes, que aquellas cosas, las cuales en los otros miembros de la Iglesia carecen de culpa, son para ellos enteramente vedadas. Pues que, si bien sea libre á los que no han recibido orden clerical contraer matrimonio y procrear hijos; jamás empero es permitido ni á los subdiáconos el matrimonio carnal, como que deben ser el modelo de la pureza y de la perfecta continencia; por manera que, los que antes se hubiesen desposado, vivan como si no tuviesen esposa; y los que no la tienen permanezcan siempre célibes. Ahora pues, si en este orden que es el cuarto descendiendo del supremo (esto es, del episcopado), la continencia es digna de ser guardada, ¿cuánto mas en el primero, en el segundo y en el tercero debe guardarse, de tal manera que no debe ser reputado por idóneo para el ministerio levítico, ó para el honor sacerdotal, ó para la escelencia episcopal cualquiera que no haya dado testimonio de estar firmemente determinado á abstenerse del matrimonio (43)?» Nada diremos de S. Gregorio Magno quien, además de las disposiciones mencionadas, apenas se propagó la fe en Inglaterra ordenó que, los que debian recibir órdenes mayores en aquellas provincias recién convertidas, emitiesen como en otras partes el voto de castidad; lo mismo que hizo S. Bonifacio en la Germania apenas abrazó el cristianismo. Nada de la carta del papa Martin I escrita en el siglo vii á Amando obispo de Utrecht, prescribiéndole que los que hubiesen de recibir orden sagrado debian ser célibes. Nada de las letras circulares de los pontífices Zacarías y Adriano I en el siglo viii á los francos y á los galos el primero, y el último á los españoles. Nada en fin de las providencias para mantener en todas partes el celibato eclesiástico, dadas sucesivamente en el siglo xi por los vicarios de Jesucristo Benedicto VIII, Leon IX, Nicolás II, Alejandro II, S. Gregorio VII y Urbano II. Todo esto es sabido sin que se oculte á la afectada ignorancia de los secuaces del protestantismo y otra gente de esta raza, que hacen datar la disciplina y

ley del celibato eclesiástico no de mas antiguo que del siglo XII.

Para robustecer nuestra tesis que da á la continencia clerical un origen é institucion apostólica , se nos permitirá aducir algunas autoridades mas de otros padres de la Iglesia latina. Tertuliano , escritor erudito del siglo II y que , habiendo sido casado , se separó de su consorte para ser admitido en el clero mayor de la iglesia cartaginense , da un testimonio clásico de la tradicion acerca de la ley apostólica del celibato , que el Africa habia recibido de S. Pedro ó de sus inmediatos sucesores juntamente con la fe. «¿Cuantos profesores de la continencia , dice , son alistados á los órdenes eclesiásticos , los cuales prefirieron desposarse con Dios , restituyendo el honor de su carne al primitivo estado del paraíso terrenal , y quienes se consagraron ya hijos de la inocencia de aquel tiempo , ahogando dentro de sí la concupiscencia de la sensualidad y todo aquello que no pudo tener lugar dentro del paraíso (44)?» Por estas palabras *maluerunt nubere Deo , dicaverunt* , hace el docto padre espresa mencion del voto y profesion de castidad y continencia que hacian los eclesiásticos de la iglesia africana en aquella remotisima antigüedad. De aquí es , que en otro lugar él mismo llama á los eclesiásticos *varones virgenes y voluntarios eunucos* (45). Quisiera el Sr. Vigil hacer de su opinion al gran padre S. Ambrosio : pero él mismo le ha declarado su adversario , citando las palabras de este Santo en el comentario de las palabras de S. Pablo: *habentem filios subditos cum omni castitate* : palabras que el santo doctor entiende de los hijos del viudo ó del casado que se separó de su consorte para entrar en el episcopado. *Habentem filios , dixit apostolus , non facientem aut generantem*. Con efecto : fué tan acérrimo defensor S. Ambrosio del celibato eclesiástico que , habiendo sabido que algunos clérigos de los lugares mas apartados de su iglesia le violaban , les escribió letras llenas de energía y celo obligándoles á la observancia de la continencia. *Inoffensum* , les decia , *exhibendum et immaculatum ministerium , nec ullo conjugali coitu violandum cognoscitis , qui in-*

*tegro corpore , incorrupto pudore , alieni etiam ab ipso consortio conjugali , sacri ministerii gratiam recepistis. Quod ideò non præterivi , quia in plerisque abditioribus locis , cum ministerium gererent , vel etiam sacerdotium , filios suscepérunt , etc.* (46).

San Jerónimo , uno de los padres mas doctos y eruditos de la Iglesia que sabia bien las leyes y costumbres del Oriente y Occidente por haber morado largo tiempo en ambos lugares , confundia á Vigilancio , impugnador del celibato eclesiástico , citándole la costumbre general de ambas iglesias y diciéndole : «¿Cómo se gobiernan las iglesias del Oriente? ¿Cómo las del Egipto y de la Sede apostólica , las cuales solo admiten en el clero ó á los vírgenes , ó los continentes , ó aquellos que , habiendo sido casados , cesan de ser maridos (47)?» En la antigua Iglesia los virtuosos rehusaban y aun huian para no ser consagrados obispos y sacerdotes ; y como la necesidad y utilidad de las iglesias demandaban preferir estos á los indignos , los ordenaban aun contra su voluntad. Y á pesar de esto , dice S. Agustin , ellos ayudados de la gracia de Dios guardaban inviolablemente la ley de la continencia no menos que aquellos que la abrazaban voluntariamente. *Solemus* , dice el Santo , *eis proponere continentiam clericorum , qui plerumque ad eandem sarcinam subeundam capiuntur invito , eamque susceptam usque ad debitum finem , Domino adjuvante , perducunt* (48). A estos esclarecidos doctores se agrega S. Isidoro de Sevilla , quien así escribe : «Los santos padres decretaron , que los clérigos que ministran los sagrados misterios , sean castos y continentes si tuvieren consortes , y libres de toda carnal impureza (49).» De igual lenguaje usaron S. Anselmo , S. Bernardo y todos los doctores de la Iglesia latina.

Era natural que esos santos padres cayesen en desgracia del Sr. Vigil por tenerlos adversarios en su disertacion contra el celibato eclesiástico , y que procurase desacreditarlos , como lo hace efectivamente con varios de ellos , particularmente con S. Epifanio y S. Jerónimo , como que asentaron mas claramente la institucion apostólica del celibato y la defendieron con

mas teson contra los herejes. ¡Temeraria osadía! ¡Ridícula contradicción! Cuando S. Jerónimo, S. Epifanio ú otro santo padre dice alguna cosa que al parecer favorece á nuestro bibliotecario, pondera la autoridad y erudición del santo, hace de él un elogio pomposo: pero si los halla opuestos á su errado dictámen, todo es deprimirlos y ponerlos en baja opinión. En la misma disertación que impugnamos no menos que en las otras hay comprobantes de este aserto. No somos nosotros, ni es aquí el lugar de hacer el panegírico de esos dos santos: su sabiduría, erudición, santidad y el aprecio que la Iglesia, los doctores contemporáneos y los doctos críticos de todos los siglos, menos los herejes y uno que otro escritor insignificante, han hecho de sus obras, son sus mejores credenciales. En la materia que nos ocupa el unánime consentimiento de toda la antigüedad, como acabamos de ver, á la doctrina de S. Epifanio y S. Jerónimo es un argumento que tapa la boca á sus enemigos. ¿Qué peso puede tener contra la autoridad de estos doctos y eruditos padres de la Iglesia y contra la ley del celibato la insustancial discrepancia de que uno de ellos comprenda en esta ley á los subdiáconos y el otro no? Ninguno, pues todos dicen verdad. S. Epifanio asegura que los subdiáconos estaban incluidos en la ley del celibato, porque tal era la disciplina de algunas iglesias decretada por algunos cánones, como él mismo nota. S. Jerónimo excluye de tal ley á los subdiáconos, no á los diáconos, como falsamente ó por equivocación le achaca Vigil (50), porque tal era también la disciplina de otras iglesias. Esta discrepancia nada mas prueba sino que entonces ya se disputaba si el subdiaconado era ó no orden sagrado: convienen sin embargo los dos santos en que la ley de la continencia obligaba á los clérigos de órdenes mayores. Desde el siglo v el pontífice S. Leon, y sucesivamente S. Gregorio el Grande y otros papas y concilios obligaron generalmente á los subdiáconos á la guarda del celibato.

Nada mas injusto que la acriminación que el Sr. Vigil, á imitación de los protestantes, imputa á los doctísimos y santos

padres Ambrosios, Agustinos, Crisóstomos, Ireneos, Basilio, Gregorios Naciancenos y Jerónimos, diciendo de ellos así: «Si los padres de la Iglesia hubieran contenido sus discursos hasta cierto punto, nosotros también detendríamos nuestras palabras; pero sus encomios á la continencia inspiran disgusto y aun horror al lazo conyugal, y así hablan del celibato, digámoslo francamente, como si fuera un pecado el matrimonio (51).» No es de extrañar este lenguaje en un sacerdote á quien la virginidad y el celibato inspiran *disgusto y horror*, y que mira á esas virtudes como un grave peligro de prevaricación y como un medio que contribuye á corromper el corazón humano, ó á crear y fomentar un espíritu anti-social de corporación, á desacreditar el sagrado ministerio, y á formar un sistema práctico de falsedad é hipocresía (52). Pero semejantes expresiones fueron anatematizadas por el Espíritu Santo en el sagrado concilio de Trento con este cánón: «Si alguno dijere, que el estado del matrimonio debe preferirse al estado de virginidad ó de celibato; y que no es mejor ni mas feliz mantenerse en la virginidad ó celibato, que casarse;—ó que esta ley del celibato y el voto de castidad condenan el matrimonio; sea escomulgado (53).» Si el Sr. Vigil hubiese estado poseído y penetrado del espíritu evangélico que animaba á los santos padres al encomiar la virginidad y el celibato; si se hubiese hecho cargo de los errores que combatían y de la petulancia de los herejes á quienes impugnaban, no se hubiera disgustado ni horrorizado de sus encomios á esas virtudes, ni del entusiasmo por ellas, ni de la vehemencia con que confutaban á sus enemigos. Mal podían esos santos tener como un pecado el matrimonio, cuando predicaban su santidad, lo numeraban entre los divinos sacramentos y lo defendían contra los ataques de aquellos herejes que le daban un origen infernal, diciendo que *el diablo habia hecho las nupcias*.

El escrito de S. Jerónimo contra Joviniano no merece las interpretaciones y severas censuras que de él hace Vigil. El Santo escribía contra un hereje que blasfemaba de la virgini-

dad, virtud recomendada de palabra y ejemplo por Jesucristo y sus apóstoles; presenciaba el funesto séquito que tenía en Roma por el anchuroso campo que sus doctrinas abrían á la voluptuosidad, á la molicie y los placeres sensuales, y conmovido por esos desórdenes refutaba al heresiarca con acritud y con el estilo fogoso que casi le era natural. No es de estrañar, que en esta exaltacion le escapasen espresiones, al parecer exageradas y como condenatorias del estado opuesto al virginal. Sin embargo, si se considera que no todos abrazan el estado del matrimonio con aquellas sanas y puras intenciones que exige el fin de su institucion y la santidad de un sacramento, y que muchos abusan de él para saciar una pasion, que no bien regulada es criminal, aun en el mismo estado matrimonial, quedará justificado S. Jerónimo, el cual decia: «No hablamos mal del matrimonio, ni seguimos el error de los encratitas, que condenaban como inmunda toda union.» Algunos se quejaron ya en su tiempo, de que parecia condenaba el matrimonio: repitieron despues esta acusacion los protestantes, y últimamente el Sr. Vigil; pero el santo doctor hizo ver que se le interpretaba muy mal, y se esplicó con mas exactitud, corrigiendo sus exageraciones. El retractarse cuando se conoce haber equivocado la esplicacion, ó haberse espresado mal en algun punto, ha sido siempre propiedad de los hombres eminentes en sabiduría y virtud. ¡Ojalá nuestro bibliotecario imitara en esta parte á tan gran santo y doctor!

Probada ya la institucion apostólica del celibato eclesiástico, pasemos á satisfacer los reparos que á ella oponen nuestros adversarios. Trae Vigil un pasaje acaecido en el concilio de Nicea, segun lo refiere Sócrates enemigo del celibato eclesiástico, que á primera vista parece de alguna fuerza contra nuestra doctrina; pero que bien examinado la robustece. Dice pues el historiador, que los padres de aquel concilio general se inclinaban á prohibir por una ley espresa á los obispos, presbíteros y diáconos que se hubiesen casado antes de su ordenacion, el que cohabitasen con sus mujeres; pero que el obispo Paf-

nucio, aunque célibe y de una vida ejemplar y muy acreditada, singularmente en materia de castidad, se opuso al dictámen de sus colegas; que insistió sobre la santidad del matrimonio, el rigor de la ley proyectada, y el daño mayor que de ella resultaria á las iglesias, y que era bastante que, segun la antigua tradicion, los que se hallaban inscritos en el clero no se casasen; pero no obligar á los casados antes de su ordenacion á que abandonasen á sus mujeres (54).

Desde luego, críticos eruditísimos como Belarmino, Baronio, Valerio, Tomasin, Muratori, Biner, Stillingho, los Bolandistas, Zacarias y otros tienen por fabulosa la relacion de Sócrates, hereje novaciano, cuya historia está plagada de sucesos falsos, engañado él de mentirosas instrucciones. Se fundan esos eruditos en razones muy fuertes, y la mayor de ellas es, que esa relacion está desmentida por S. Epifanio y S. Jerónimo, de los cuales el primero dice, que ningun casado que hacia uso del matrimonio era ordenado obispo, presbítero, diácono ó subdiácono, sino el que era viudo ó despues de casado, continente; lo que sucedia sobre todo en aquellos lugares en donde se observaban exactamente los cánones eclesiásticos: S. Jerónimo afirma, que en las iglesias de Oriente, Egipto y de la Sede apostólica, eran vírgenes ó continentes los eclesiásticos. Esta doctrina está confirmada por los cánones de los concilios y por la tradicion constante trasmitida por los santos padres de aquellos remotos tiempos. Luego, la relacion de Sócrates es apócrifa, ó á lo mas se debe entender de los clérigos de algunos lugares que, habiendo sido casados cuando legos, quebrantando la ley apostólica y los cánones conciliares, seguian viviendo conyugalmente, como ya lo nota S. Epifanio, cuyo abuso tratara de quitar el concilio general Niceno por una ley especial, y de la que en tal supuesto se abstuvo por las urgentes circunstancias que rodeaban el asunto.

Para comprender la sabiduría de las reflexiones de Pafnucio, en el supuesto de ser auténtica la relacion de Sócrates, y el modo con que se condujo el concilio de Nicea, es preciso sa-

ber que en los tres primeros siglos de la Iglesia hubo muchas sectas que condenaron el matrimonio y la procreacion de los hijos como un crimen. Además de los que cita S. Pablo en la epístola á Timoteo, eran de este número los docetas, los marcionitas, los encratitas y los maniqueos. Bajo el imperio de Galiano, que murió el año de 268, fueron ajusticiados muchos obispos como maniqueos, porque se suponía que guardaban el celibato, llevados de los principios de estos herejes. Si la ley propuesta al concilio Niceno hubiese sido adoptada, hubiera parecido que el concilio favorecía á estos sectarios, los cuales no hubieran dejado de valerse de ella para apoyar sus errores. Así que el concilio obró prudentemente accediendo á la razonada reflexion de Pafnucio, y tolerando aquel número no considerable de eclesiásticos que quebrantaban la ley del celibato, pues las criticas circunstancias hacían irremediable el abuso (55).

Sin embargo, de la relacion de Sócrates se confirma la ley del celibato, pues dice que el concilio juzgó que era preciso atenerse á la antigua tradicion de la Iglesia, segun la cual estaba prohibido á los obispos, presbíteros y diáconos contraer matrimonio despues de su ordenacion: *juxta veterem Ecclesie traditionem*. ¿Y esto no prueba su institucion apostólica? Otro argumento, de que en tiempo del concilio de Nicea casi todos los obispos, presbíteros, diáconos y subdiáconos eran célibes y no tenían esposas en sus casas, es el cánón III que prohíbe á todos ellos tener consigo para el servicio casero agapetas, mujeres que profesaban virginidad, á no ser que fuese su madre, hermana ó tia: porque ¿como los eclesiásticos hubieran llamado á esas vírgenes para cuidar de sus casas y cosas si hubiesen tenido ya á sus esposas que llenáran este objeto? Repetiremos que, aunque los casados cuando legos, hubiesen despues seguido teniendo las esposas en su casa, debían guardar continencia con ellas segun la ley vigente del celibato. Nuestros adversarios jamás podrán citar un cánón de un concilio, una ley eclesiástica, una autoridad de un santo padre ú otro dato irre-

fragable que pruebe que la Iglesia ha permitido alguna vez á los eclesiásticos casados antes de la ordenacion seguir despues de ella viviendo maridablemente con sus consortes.

Pretende el Sr. Vigil haberle hallado en el padre de S. Gregorio Nacienceno que era obispo y tenía el mismo nombre. «Rogaba á su hijo, dice nuestro disertador, que se encargase del obispado, y para estimularle le hacia presente lo mucho que él había servido.—Hijo mio, le decía, te pido una cosa honesta, tu padre te la pide: *menos años tienes tú de vida que yo de ofrecer el sacrificio*: es decir, que S. Gregorio siendo obispo engendró á su hijo (56).» Este pasaje nada prueba, pues como dicen los eruditos y entre ellos Bergier muy versado en el idioma griego, la palabra que emplea S. Gregorio en latin significa *sacrificiorum*, y el autor, de donde ha sacado el testo Vigil, vierte *sacris victimis*, espresion que no significa las funciones de obispo ni el sacrificio de la misa, sino el tiempo empleado en los sacrificios de la idolatría, en que se había criado el padre de S. Gregorio Nacienceno. Este santo doctor en la oracion segunda dice de su padre: *illum ex paternorum deorum servitute fuga elapsum*: así el primer pasaje del padre solo significa: *tú no habías nacido cuando yo sacrificaba á los ídolos*. Baronio, el P. Merlin y en particular los Bolandistas evidencian contra Tillemont, con todo género de argumentos, que todos los hijos que S. Gregorio el padre tuvo de su esposa Sta. Nonna y por consiguiente el mismo hijo Nacienceno, nacieron siete años antes de su bautismo y diez años antes de su obispado (57). A cuantos hechos de eclesiásticos casados que tuvieron hijos, citen los adversarios del celibato, contestaremos que los tuvieron antes de la ordenacion, ó si despues de ella fué no autorizados por algun cánón, como decía S. Epifanio, sino infringiendo la ley eclesiástica de la continencia clerical. Al hecho del hereje Novato que cita Vigil, contesta el piadoso Duguet: «Es vergonzoso alegar el ejemplo del malvado Novato, que contra la tradicion de la Iglesia y la santidad del sacerdocio pudo usar del matrimonio, como contra las leyes de la naturaleza y de la

humanidad hizo abortar á su esposa.» Al escribir S. Cipriano las maldades de este hereje no hace mencion de la violacion de la ley del celibato : de lo que infiere Vigil que á Novato le fué lícito el uso del matrimonio siendo sacerdote. Pero ¿qué fuerza tiene un argumento negativo en la historia contra los argumentos positivos irrecusables de la misma época? Los concilios, los padres de aquellos tiempos y en particular del Africa deponen de una manera intergiversable la existencia de la ley del celibato, como vimos y lo pudiéramos confirmar con la autoridad del mismo S. Cipriano : luego el silencio de este padre acerca de la violacion del celibato de Novato es un miserable efugio. Natal Alejandro da una razon de este silencio del santo doctor : «S. Cipriano, dice, averiguó la vida de Novato solo despues del cisma de este, y descubrió un crimen cometido antes de su ordenacion, y así solo le echa en cara el parricidio causado con el puntapié al vientre de su esposa embarazada, y no el sacrilegio por la violacion del celibato que no obliga á los legos casados (58).» Sin detenernos en otros reparos de ninguna importancia que objeta Vigil contra la institucion apostólica del celibato, cuyas soluciones pueden verse en Tomasin, Belarmino, Bergier y otros autores católicos; pasemos á examinar, si esa disciplina trae desventajas á la religion y á la sociedad.

El señor bibliotecario, unido á los protestantes de los cuales ha sacado sus argumentos, lisonjeándose de la superioridad de sus luces, ha visto en el celibato una serie de grandes inconvenientes que no alcanzaron ver las altas inteligencias del catolicismo, y trata de curar á este de esa grave enfermedad, y restituirle al recto juicio que él y sus sectarios creen poseer esclusivamente. El primero de esos graves inconvenientes del celibato es *un gran peligro de corrupcion en las costumbres*, pues es *un elemento que contribuye á corromper el corazon humano*. La razon en que trata de apoyar este delirio es— «porque, puestos los célibes en puntos difíciles de observar, muy difíciles y aun sobrenaturales, llevando consigo la fragilidad

humana que tiene que luchar en cada instante y de por vida contra las inclinaciones naturales y á veces vehementes; puestos en tales circunstancias con sincero y purísimo deseo de llevar al cabo lo que han prometido, vereis que vencerán siempre algunos; pero que los mas, despues de cruda contienda, sucumbirán, y que repetidas las batallas y el vencimiento, quedará roto el dique y seguirá una inundacion de desórdenes de todo género, donde á porfía y como en despique se buscarán indemnizaciones de lo pasado (59).» ¡Cuántos desatinos en pocas palabras!

Noten nuestros lectores ante todo el sofisma en que incurre el Sr. Vigil haciendo del celibato un elemento que contribuye á corromper el corazon humano y del que se sigue una inundacion de desórdenes de todo género, sofisma que los lógicos apellidan *non causa pro causa*, el cual espresaremos de esta manera : — Despues de la existencia de la ley del celibato ha habido desórdenes de todo género; luego la ley del celibato los ha producido. Este racionio equivale á estos otros : — Despues de la ley evangélica de Jesucristo ha habido desórdenes de todo género; luego la santa ley del Dios encarnado los ha causado. — Despues de la existencia del matrimonio en la sociedad ha habido grandes crímenes, adulterios, asesinatos y una inundacion de males; luego del lazo matrimonial se han seguido tales desórdenes. — Despues que se ha puesto el sol, se sigue la noche oscura; ¿direis pues tambien que la luz es causa de las tinieblas? ¡Insensatos! La carencia de respeto y amor al celibato y al estado divino que lo exige, el quebrantamiento de esta santa ley á que induce el desfrenó de una pasion feroz que no se trata de domar, sino mas bien complacer con criminal condescendencia, con otras causas de otro orden son el origen de esos desórdenes que lamentamos, como la carencia y negacion de la luz es causa de los horrores de las tinieblas. Sí : jamás el antidoto puede ser veneno que cause la muerte, la virtud el germen que produzca el vicio, y la inocencia y santidad elementos de corrupcion. No es pues el celibato el que

corrompe el corazon del hombre ; es si el corazon corrompido el que salta esa barrera que debia contenerle en el círculo del pudor y de la santidad , para arrojarse al cieno de la voluptuosidad . No es la continencia la que acarrea al hombre las inclinaciones viciosas , es si la naturaleza viciada cuyos primeros acometimientos , si no se sofocan al momento con la continencia , producirán luego esplosiones fatales , desbordamientos incontenibles que romperán no menos los vínculos del voto eclesiástico que los lazos de la unión matrimonial : esa pasion no contenida , será una chispa que al fin causará un incendio en el combustible del corazon del hombre , cualquiera que sea su estado , cuyos efectos serán lamentables estragos . Podrá ser que las aguas del sacramento del matrimonio amortigüen por poco tiempo la llama en que arda ese corazon , pero será quizás para acrecentar su fuerza y darle mas expansion .

Tenemos pues que el Sr. Vigil ni ha dado con el origen del mal de que han adolecido y adolecen algunos eclesiásticos , ni con la medicina , al menos absoluta é infalible que de él pudieran sanarlos . La exigencia vigorosa , activa y ejecutiva de la perpetua observancia del celibato con los otros medios que indicaremos , mejor que el matrimonio de los eclesiásticos , sería el preservativo y el remedio eficaz de la corrupcion de costumbres (que supongamos) en el clero . No es difícil ser continente á quien lo ha sido siempre . Es antes mas fácil , dice Montesquieu , desarraigar y estirpar del todo la lascivia que moderarla (60) . Si no fuese esto así , el casado no abandonaria á su mujer , no la seria infiel , no mancharia el tálamo nupcial : la mujer señoreada por el amor á otros objetos no sería tan desleal á su esposo , no viciaria la legitimidad de la sangre de la familia , no legaria á un extraño los bienes de su marido , defraudándolos á la prole legítima ; como por desgracia vemos que lo hacen no pocas y no pocas . La falta de moralidad , de mortificación de las pasiones , de temor de Dios y de religion es el manantial de estos y otros males que de aquí se siguen , sin que la santidad del matrimonio sea un elemento poderoso para

estirparlos . Infiérese de aquí que los eclesiásticos que viven mal , aunque se casasen , vivirian lo mismo y tal vez peor . Y si no apelo á los eclesiásticos y obispos protestantes , casados y dando escándalo . La filosofía materialista del siglo pasado quiso hacer ensayo en Francia de esta teoría : los sacerdotes menos amantes de la pureza y santidad de su estado se aprovecharon de esta libertad y se hicieron licito el matrimonio . ¿ Como se comportaron en este nuevo estado ? Esceptuados algunos pocos que se enlazaron inducidos del terror y por tener cierta seguridad en medio de la revolucion , se vió á la mayor parte no solo apostatar de la fe , sino aun despojarse de los sentimientos de humanidad y abandonarse con los demagogos á los últimos excesos de libertinaje . Así el oprobio de que se cubrieron , dice un ilustre literato francés , vindicó á la Iglesia de sus ultrajes , y el desprecio que de ellos hicieron los pueblos hizo resaltar la sabiduría de la ley antigua y venerable del celibato , que todavia hay quien osa impugnar (61) .

¿ Quereis reformar al eclesiástico estraviado ? Llamadle al retiro á que considere la alta dignidad y santidad de su estado , recuerde sus graves deberes , medite la severidad del juicio que de sus trasgresiones hará el divino é inexorable Juez , se pare con frecuencia en los umbrales de la gran *casa de la eternidad* , llore sus ástravios los pies del Crucificado , haced en fin que reforme su corazon y arregle su conducta en el porvenir al tenor de los sagrados cánones ; entonces , y no con el matrimonio , conseguireis que su vida sea irreprochable , edificante y útilmente laboriosa . Cuando la Iglesia ha visto las costumbres del clero estragadas , ha sido este el medio que le ha dictado su prudencia para reformarlas , y lo ha conseguido con felicidad . Se ha guardado de admitir en el estado eclesiástico á todo otro que no fuese llamado de Dios como Aaron ; no le ha grabado el carácter sagrado con la imposicion de las manos sino despues de una larga y severa prueba en el ejercicio de las virtudes necesarias ; ha explorado si el fin de su llamamiento era el de santificarse y de trabajar en el templo de Dios y en la viña